



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Barakaldo

Aprobación inicial del crédito adicional 2024CA45

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día 26 de setiembre de 2024 ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2024CA45, en la modalidad de créditos adicionales, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se somete a información pública conforme a las siguientes reglas:

- a) Lugar donde se encuentra: En dependencias de Intervención así como en la página Web Municipal: www.Barakaldo.eus
- b) Plazo para examinarlo y, en su caso, para presentar reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil del de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- c) Quienes pueden interponer reclamaciones: los interesados que relaciona el artículo 17.1 de la Norma Foral 10/2003 y resto de normativa vigente aplicable.
- d) Motivos de impugnación: Los señalados en el artículo 17.2. de la misma Norma Foral y resto de normativa vigente aplicable.
- e) Oficina de presentación: Registro de entrada del Ayuntamiento.
- f) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Si transcurrido el plazo de información expresado no se hubiera presentado reclamación u observación alguna, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado expediente de modificación de crédito, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Barakaldo, a 1 de octubre de 2024. —La Alcaldesa, Amaia Del Campo Berasategui